

“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación”  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0138-2015-INIA

Lima, 11 JUN. 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 043-2015-INIA-SG, de fecha 20 de mayo de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la organización del Estado debe guiarse y regirse por los principios de especialidad y de organización e integración, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, con el objeto de evitar duplicidad y superposición de funciones y facultades;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es un Organismo Público Ejecutivo con autonomía funcional, técnica, económica, financiera, administrativa y presupuestal con competencias de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, de fecha 7 de agosto de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estableciéndose como funciones de la Jefatura, entre otras, el de asumir la representación legal y administrativa del Pliego, así como la de asignar responsabilidades a los servidores y funcionarios para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla el Principio de Desconcentración a través del cual las autoridades jerárquicamente superiores transfieren la competencia otorgada por norma a niveles inferiores dependientes de aquellos, a efectos de liberarse de la realización de actos administrativos rutinarios para concentrarse en actividades de mayor importancia;

Que, a través del Memorando N° 043-2015-INIA-SG, el Secretario General, solicita se deleguen facultades a los Directores de Línea, a efectos que estos puedan aprobar y autorizar directamente las publicaciones de artículos, ensayos u otros, producciones o trabajos de investigación, de temas vinculados a cada una de las funciones de sus respectivas Direcciones, acorde a los objetivos del INIA, remitiendo informe de lo actuado al Jefe Institucional;



Que, por todo lo expuesto, se estima conveniente delegar las funciones señaladas en el párrafo precedente a los Directores de Línea del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de las facultades conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones del Secretario General y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Delegar, las facultades a los Directores de Línea, a efectos que estos puedan aprobar y autorizar directamente las publicaciones de artículos, ensayos u otros, producciones o trabajos de investigación, de temas vinculados a cada una de las funciones de sus respectivas Direcciones, acorde a los objetivos del INIA, remitiendo informe de lo actuado al Jefe Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria